

CONTRATO N° (1720M FOCAP

NOSOTROS: Por una parte, THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN,

actuando como persona autorizada para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en mi calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, de conformidad a: 1) Decreto número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro tomo trescientos treinta y uno de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número ciento veinticinco tomo trescientos cuarenta y cuatro de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; 3) Acuerdos Ejecutivos Número Cinco, emitido por la Presidencia de la República, el uno de junio del dos mil catorce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación de Punto Cuatro. Dos. Dos de Acta Ciento veinticinco, extendida en esta ciudad a los seis de octubre del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día tres de los antes referidos mes y año, se acordó autorizar al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento; que para los efectos del presente contrato me denominare "EL CONTRATANTE" o "CONAMYPE y por otra parte, DOMINIC FLAVIAN MUCCI GAGLILI,

quien actúa en su calidad de Representante Legal de ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, persona jurídica del domicilio de la ciudad con Número de Identificación Tributaria

filien en adelante me denominaré "EL CONTRATISTA", y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos como resultado del Concurso Publico CP N° 01/2017 FOCAP denominado "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA FORMACION VOCACIONAL PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL" MUNICIPIOS DE SAN JUAN OPICO, JIQUILISCO, ZACATECOLUCA Y NAHUIZALCO, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP ya las cláusulas que se detallan a continuación:

I. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "EL CONTRATISTA" se compromete a suministrar a "EL CONTRATANTE", los servicios

profesionales de formación y capacitación no forinal para desarrollar capacidades en áreas técnico-vocacionales para participantes del proyecto: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL" MUNICIPIOS DE SAN JUAN OPICO, JIQUILISCO, ZACATECOLUCA Y NAHUJZALCO".

II. DOCUMENTOS CON TRACTUALES:

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) Bases de Concurso Publico CP CERO UNO/DOS MIL CATORCE; ii) La Oferta Técnica y la Económica de "EL CONTRATISTA", iii) La Garantía de Cumplimiento de contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

MI. FUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Para el pago de los servicios de los ITEM: UNO, DOS Y CINCO, se han reservado de los fondos del PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR (PACSES) la suma de hasta CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,450.00) impuesto de IVA y renta incluidos.; y para los ITEM: TRES, OCHO, DIEZ, ONCE, TRECE, QUINCE Y DIECISEIS, se ha reservado del PONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP), EJECUTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), hasta por el monto de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 22, 560.00) impuesto de IVA y renta incluidos.

La forma de pago se hará de la siguiente forma:

I) UN PRIMER PAGO DEL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del precio contratado por ítem, cuando sea validado y recibido a satisfacción el informe de avance por cada ítem, el cual deberá contener sin ser limitante, lo siguiente: a) Informe de entrada de las personas inscritas en los talleres, que refleje los conocimientos iniciales en la especialidad que participan, b) Número de emprendedores inscritos en cada ítem (clasificados por edad, sexo, comunidad, entre otros), c) Valoración del desarrollo de cada taller, y d) Control de asistencia de los participantes a cada taller, fotografías, etc.

ITEM UNO por el valor de CUATROCIENTOS NOVEN TA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$495.00).

ITEM DOS por el valor de OCHOCIENTOS TREIN TA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 832.50).

ITEM TRES por el valor de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 972.00).

ITEM CINCO por el valor de MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,125.00).

ITEM OCHO por el valor de MIL TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,035.00).

ITEM DIEZ por el valor de DOS MIL VEINTICINCO DOLARES DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,025.000).

ITEM ONCE por el valor de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,800.00).

ITEM TRECE por el valor de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,800.00).

ITEM QUINCE por el valor de MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,530.00).

ITEM DIECISEIS por el valor de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$990.00).

2) UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del precio contratado por cada ítem, al momento de la validación del informe final que incluya, sin ser limitante, todos los productos solicitados por cada ítem, según el siguiente detalle:

- a) Perfil de salida de los participantes, que refleje los conocimientos adquiridos por la persona durante el proceso de formación.
- b) Número de participantes capacitados (clasificados por edad, sexo, comunidad, entre otros).
- c) Presentación digital y lisa del contenido y material de trabajo desarrollado y facilitado en cada taller de formación.
- d) Evaluación del desarrollo de cada taller por parte de los participantes:

-Dosier fotográfico del desarrollo de las capacitaciones por ítem.

-Listas de asistencia en original.

-Copia de un diploma de los entregados a los participantes por cada ítem.

ITEM UNO por el valor de SEISCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$605.00).

ITEM DOS por el valor de MIL DIECISETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,017.50).

ITEM TRES por el valor de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,188.00).

PRM

ITEM CINCO por el valórele MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉICA (S 1,375.00).

ITEM OCHO por el valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (SI,265.00).

ITEM DIEZ por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (S2,475. 00).

ITEM ONCE por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,200.00).

ITEM TRECE por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,200.00).

ITEM QUINCE por el valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (SI,870.00).

ITEM DIECISEIS por el valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (SI,210.00).

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, impuesto de IVA y renta incluidos, copia de contrato y original copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador

IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los servicios para todos los ítems contratados será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato hasta el diecinueve de diciembre del dos mil catorce.

El lugar de ejecución de los servicios será en: ITEM 1, 2 y 5 en el Municipio de San Juan Opico, ITEM 3, 8, 11, 13 y 16 en el Municipio de Naluu/alco, ITEM 10 y 15, en el Municipio de Zacatecoluca.

V. CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir "EL CONTRATISTA" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE.

Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. "EL CONTRATISTA", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas.

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir "EL CONTRATISTA" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE.

VI. QUINTA: SANCIONES:

En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de los productos esperados y de los plazos de entrega de los mismos, este se somete expresamente a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "EL CONTRATISTA", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

VII. SEXTA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga a realizar a satisfacción del CONTRATANTE lo siguiente:

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR ITEM CONTRATADO:

ITEM UNO: Desarrollar un taller de formación para NUEVE participantes en Barbería con un mínimo de CINCUENTA horas de capacitación, en el Municipio de San Juan Opico, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos como:

1. Conocimientos sobre equipos, herramientas y materiales utilizados en el servicio de corte de cabello.
2. Normas de higiene y seguridad que deben aplicarse en el servicio de corte de cabello.
3. Principios aplicados a la atención al cliente.
4. Corte y arreglo de barba.
5. Como costear el servicio de corte de cabello y barba.
6. Efectuar corte de cabellos de niños.
7. Efectuar corte de cabello de caballeros.
8. Entrega de diploma a participantes

ITEM DOS Y TRES: Un taller de formación para DIEZ participantes en Artesanías en madera, con un mínimo de OCHENTA horas en el Municipio de San Juan Opico y un taller de formación para QUINCE participantes, con un mínimo de OCHENTA horas en Nahuizalco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos como:

1. Conocimientos sobre el concepto de artesanías.
2. Tipos de artesanías que se pueden elaborar en madera.



3. Equipos, herramientas y materiales utilizados en la elaboración de artesanías de madera.
4. Normas de seguridad e higiene que deben aplicarse al elaborar artesanías de madera.
5. Diseñar productos (cofres, joyeros, portalápiz y Horeros)
6. Preparar materia prima según diseño.
7. Armar productos.
8. Decorar artesanías en madera,
9. Elaborar costeo de las artesanías considerando el tiempo invertido y los materiales utilizados.
10. Entrega de diploma a participantes.

ITEM CINCO: Un taller de formación para DOCE participantes en Preparar y cocinar alimentos, con un mínimo de CIEN horas en el Municipio de San Juan Opico, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo:

1. Equipos, herramientas y materiales utilizados para preparar y cocinar alimentos.
2. Sanitación del área de trabajo y los utensilios.
3. Normas de seguridad e higiene personal que deben aplicarse al preparar y cocinar alimentos.
4. Unidades de medida y peso utilizadas en la preparación y cocción de alimentos.
5. Forma y normas de almacenaje de alimentos.
6. Técnicas de montaje de platos.
7. Realizar actividades administrativas de cocina.
8. Elaboración de platos a base de aves.
9. Elaboración de platos a base de carnes rojas.
10. Elaboración de platos a base Mariscos y pescados.
11. Pastas.
12. Sopas y cremas.
13. Postres.
14. Preparar pupusas en masa de arroz y maíz.
15. Elaborar tamales.
16. Elaborar empanadas con frijol y con queso.
17. Elaborar pasteles con carne (pollo o res) y con verduras.
18. Elaborar enchiladas de masa de maíz con achiote, frijoles, curtido, huevo, tomate y queso rallado.
19. Elaborar frutas en miel.
20. Entrega de diploma a participantes.

ITEM OCHO: Un taller de formación para SEIS participantes en Carpintería, con un mínimo de CIEN horas en el Municipio de Jiquilisco y un taller de formación para DIEZ participantes en

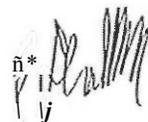
Carpintería, con un mínimo de CIEN horas en el Municipio de Nahuizalco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo:

1. Clasificación de maderas y el uso específicos de las maderas.
2. Leyes en medio ambiente.
3. Trabajo en madera comprimida.
4. Diseñar y elaboración de productos: sillas y mesas, aplicando normas de higiene y seguridad.
5. Equipo, herramientas, materiales básicos empleados en la carpintería y los instrumentos utilizados para la seguridad, así como su mantenimiento preventivo de los mismos.
6. Técnicas para entintar madera y para acabado de muebles.
7. Control de inventarios y manejo de productos terminados.
8. Hfectuar costeo de producción y comercialización de sillas y mesas, considerando los materiales utilizados y el tiempo invertido, que permiten elaborar presupuestos.
9. Control de calidad.
10. Utilizar los términos propios de la ocupación de carpintería.
11. Efectuar mediciones y conversiones en pulgadas y centímetros.
12. Hfectuar costeo de producción y comercialización de sillas y mesas, considerando los materiales utilizados y el tiempo invertido.
13. Entrega de diploma a participantes.

ITEM DIEZ Y ONCE: Un taller de formación para VEINTICINCO participantes en Cosmetología, con un mínimo de CIENTO CINCUENTA horas en el Municipio de Zacatecoluca y un taller de formación para VEINTICINCO participantes en Cosmetología, con un mínimo de CIENTO CINCUENTA horas en el Municipio de Nahuizalco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo:

1. Conocimientos sobre equipos, herramientas y materiales utilizados en el servicio de corte de cabello.
2. Normas de higiene y seguridad que deben aplicarse en el servicio de corte de cabello.
3. Principios aplicados a la atención al cliente.
4. Corte y arreglo de barba.
5. Como costear los servicios ofrecidos en cosmetología.
6. Aplicar tratamiento al cabello
7. Realizar pistoleado al cabello
8. Realizar corte de cabello
9. Realizar alisado al cabello
10. Aplicar colorantes al cabello
11. Realizar rayos

ñ*
P
V



12. Elaborar manicure
13. Elaborar pedicura
14. Corte de cabello y barba para hombre
15. Maquillaje básico
16. Entrega de diploma a participantes.

ITEM TRECE: Un taller de formación para VEINTICINCO participantes en Corte y Confección, con un mínimo de CIENTO CINCUENTA horas en el Municipio de Zacatecoluca y un taller de formación para VEINTICINCO participantes en Corte y Confección, con un mínimo de CIENTO CINCUENTA horas en el Municipio de Nahuizalco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo:

1. Conocimientos sobre equipos, herramientas y materiales utilizados en corte y confección
2. Manejar herramientas empleadas en corte y confección
3. Manejar máquinas de coser.
4. Confeccionar faldas.
5. Confeccionar blusas.
6. Confeccionar pantalón masculino.
7. Confeccionar vestido de mujer.
8. Entrega de diploma a participantes

ITEM QUINCE: Un taller de formación para DIEZ participantes en Mecánica automotriz, con un mínimo de CIENTO horas en el Municipio de Zacatecoluca, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo:

1. Identificar y conocer los sistemas básicos del motor.
2. Conocer el mantenimiento y reparación de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
3. Conocimiento de las normas de higiene y seguridad industrial.
4. Conocimiento y como dar cumpliendo la normativa ambiental.
5. Clasificación de los sistemas de un vehículo liviano.
6. Identificar los componentes de los sistemas de un vehículo liviano.
7. Rutinas de mantenimiento.
8. Entrega de diploma a participantes

ITEM DIECISEIS: Un taller de formación para DIEZ participantes en Elaboración de hamacas, con un mínimo de CIENTO horas en el Municipio de Nahuizalco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo:

- I. Identificar los diseños y materiales que pueden utilizarse en la elaboración de hamacas.

2. Conocer las normas de higiene y seguridad ocupacional que deben practicarse al elaborar hamacas.
3. Conocer por su nombre y función, los equipos y herramientas que se utilizan en la elaboración de hamacas.
4. Preparar telar para tejer hamaca en hilo nylon mediante la aplicación de normas de seguridad.
5. Elaborar columpio infantil en armazón de alambre galvanizado.
6. Elaborar hamaca de hilo nylon a 3 colores, mediante la ejecución del procedimiento correspondiente y la operación hábil y segura de los materiales, equipos y herramientas.
7. Elaborar silla hamaca infantil de hilo nylon a tres colores, mediante la ejecución del procedimiento correspondiente y la operación hábil y segura de los materiales, equipos y herramientas.
8. Entrega de diploma a participantes.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS ITEMS

Los diplomas de acreditación y la papelería e insumos para realizar las prácticas de productos, deberán ser suministrados por La Contratista así también el suministro de refrigerios en jornadas de cuatro horas y almuerzos en jornadas de ocho horas.

VIII. GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA", otorgará a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACA I, por el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,801.00), equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de marzo de dos mil quince, a partir de la fecha de firma de contrato o fecha de emisión en caso de cheque; dicho documento podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema financiero de El Salvador, siempre que cubra el plazo establecido o por institución afianzadora legalmente establecida en El Salvador, La garantía deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado.

IX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Promoción del Emprendedurismo Social en los Municipios de Pobreza Extrema Intervenidos por el Programa PATI a Nivel Nacional" Licenciada Carmelina Villatoro, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.



X. ACTA DE RECEPCIÓN:

Corresponderá al Administrador del Contrato o su designado, en coordinación con "EL CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP; se deberá remitir copia a la GACI de las actas de recepción que se emitan en la ejecución de presente contrato.

XI. CESIÓN DEL CONTRATO:

Salvo autorización expresa de "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión.

XII. CONFIDENCIALIDAD:

"EL CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "EL CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "EL CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. "EL CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "EL CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XIII. TERMINACIÓN BILATERAL:

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "EL CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

En caso de conflicto ambas partes se someterán a sede judicial señalado para tal efecto como domicilio especial la Ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE", nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen a "EL CONTRATISTA", quien releva a "EL CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas; comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de LA CONTRATANTE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "LA CONTRATISTA"

expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte LA CONTRATANTE.

XVI. MARCO LEGAL:

El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en Coma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVII. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES:

"EL CONTRATANTE" señalan como lugar para recibir notificaciones la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero cero y

Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.

[Redacted signatures and stamps]

XHARSISS. \ LOiMON LOPEZ GUZiMAN
EL CON'TRATAN!'K/CONAiM YI'E

DOMINIC KLAVIAN MUCCI GAGLILI.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de octubre del dos mil catorce. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN,

actuando como persona autorizada para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en Vi calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, personería que más delante relacionare, y por otra parle DOMINIC FLAVIAN MUCCI GAGLILI,

ijen actúa en su calidad de Representante Legal de ASOCIACION AGAPE 1)F. EL SALVADOR, persona jurídica del domicilio de la ciudad de Sonsonate, con

[Notary seal and signature of Jaime Roberto Domínguez Meléndez]

Número de Identificación Tributaria

y en las calidades antes relacionadas ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior instrumento, contrato que se registró de conformidad a las Cláusulas siguientes: "" I. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "EL CONTRATISTA" se compromete a suministrar a "EL CONTRATANTE", los servicios profesionales de formación y capacitación formal para desarrollar capacidades en áreas técnico-vocacionales para participantes del proyecto: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPREDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL" MUNICIPIOS DE SAN JUAN OPICO, JIQUILISCO, ZACATECOLUCA Y NAHUIZALCO". II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) Bases de Concurso Publico CP CERO UNO/DOS MIL CATORCE; ii) La Oferta Técnica y la Económica de "EL CONTRATISTA", iii) La Garantía de Cumplimiento de contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III. FUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para el pago de los servicios de los ÍTEM: UNO, DOS Y CINCO, se han reservado de los fondos del PROGRAMA L1 APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR (PACES) la suma de hasta CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,450.00) impuesto de IVA y renta incluidos; y para los ÍTEM: TRES, OCHO, DIEZ, ONCE, TRECE, QUINCE Y DIECISEIS, se ha reservado del FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP), EJECUTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), hasta por el monto de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 22, 560.00) impuesto de IVA y renta incluidos. La forma de pago se hará de la siguiente forma: 1) UN PRIMER PAGO DEL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del precio contratado por ítem, cuando sea validado y recibido a satisfacción el informe de avance por cada ítem, el cual deberá contener sin ser limitante, lo siguiente: a) Informe de entrada de las personas inscritas en los talleres, que refleje los conocimientos iniciales en la especialidad que participan. b) Número de emprendedores inscritos en cada ítem (clasificados por edad, sexo, comunidad, entre otros), c) Valoración del desarrollo de cada taller, y d) Control de asistencia de los participantes a cada taller, fotografías, etc. ÍTEM UNO por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$495.00). ÍTEM DOS por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 832.50). ÍTEM TRES por el valor de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 972.00). ÍTEM CINCO por el valor de MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,125.00). ÍTEM OCHO por el valor de MIL TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,035.00). ÍTEM DIEZ por el valor de DOS MIL VEINTICINCO DOLARES DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,025.000). ÍTEM ONCE por el valor de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,800.00). ÍTEM TRECE por el valor de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (SI,800.00). ITEM QUINCE por el valor de MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (SI,530.00). ITEM DIECISEIS por el valor de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$990.00). 2) UN SEGUNDO V ULTIMO PAGO del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del precio contratado por cada ítem, al momento de la validación del informe final que incluya, sin ser limitante, todos los productos solicitados por cada ítem, según el siguiente detalle: a) Perfil de salida de los participantes, que refleje los conocimientos adquiridos por la persona durante el proceso de formación. b) Número de participantes capacitados (clasificados por edad, sexo, comunidad, entre otros), e) Presentación digital y física del contenido y material de trabajo desarrollado y facilitado en cada taller de formación, d) Evaluación del desarrollo de cada taller por parte de los participantes: -Dosier fotográfico del desarrollo de las capacitaciones por ítem. -Listas de asistencia en original. -Copia de un diploma de los entregados a los participantes por cada ítem. ITEM UNO por el valor de SEISCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$605.00). ITEM DOS por el valor de MIL DIECISIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,017.50). ITEM TRES por el valor de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,188.00). ITEM CINCO por el valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,375.00). ITEM OCHO por el valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,265.00). ITEM DIEZ por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,475. 00). ITEM ONCE por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,200.00). ITEM TRECE por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,200.00). ITEM QUINCE por el valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,870.00). ITEM DIECISEIS por el valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,210.00). Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, impuesto de IVA y renta incluidos, copia de contrato y original copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador. IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los servicios para todos los ítems que se adjudiquen será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato hasta el diecinueve de diciembre del dos mil catorce. El lugar de ejecución de los servicios será en: ITEM 1, 2 y 5 en el Municipio de San Juan Opico, ITEM 3, 8 , 11, 13 y 16 en el Municipio de Nahuizalco, ITEM 10 y 15, en el Municipio de Zacatecoluca. V. CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y 13 de la LACAP, debiendo emitir "EL CONTRATISTA" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE. Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. "EL CONTRATISTA", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas. Previo al vencimiento del plazo pactado, el



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Domínguez Miléndez', written over the notary seal.

préscnte contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir "EL CONTRATISTA" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE. VI. QUINTA: SANCIONES: En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de los productos esperados y de los plazos de entrega de los mismos, este se somete expresamente a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "EL CONTRATISTA", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. VII. SEXTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA, se obliga a realizar a satisfacción del CONTRATANTE lo siguiente: REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR ITEM CONTRATADO: ITEM UNO: Un taller de formación para NUEVE participantes en Barbería con un mínimo de CINCUENTA horas de capacitación, en el Municipio de San Juan Opico, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo: 1. Conocimientos sobre equipos, herramientas y materiales utilizados en el servicio de corle de cabello. 2. Normas de higiene y seguridad que deben aplicarse en el servicio de corle de cabello. 3. Principios aplicados a la atención al cliente. 4. Corte y arreglo de barba. 5. Como costear el servicio de corte de cabello y barba. 6. Efectuar corte de cabellos de niños. 7. Efectuar corle de cabello de caballeros. 8. Entrega de diploma a participantes. ITEM DOS Y TRES: Un taller de formación para DIEZ participantes en Artesanías en madera, con un mínimo de OCHENTA horas en el Municipio de San Juan Opico y un taller de formación para QUINCE participantes, con un mínimo de OCHENTA horas en Nahuizalco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo: 1. Conocimientos sobre el concepto de artesanías. 2. Tipos de artesanías que se pueden elaborar en madera. 3. Equipos, herramientas y materiales utilizados en la elaboración de artesanías de madera. 4. Normas de seguridad e higiene que deben aplicarse al elaborar artesanías de madera. 5. Diseñar productos (cofres, joyeros, portálápiz y Horeros) 6. Preparar materia prima según diseño. 7. Armar productos. 8. Decorar artesanías en madera. 9. Elaborar costeo de las artesanías considerando el tiempo invertido y los materiales utilizados. 10. Entrega de diploma a participantes. ITEM CINCO: Un taller de formación para DOCE participantes en Preparar y cocinar alimentos, con un mínimo de CIEN horas en el Municipio de San Juan Opico, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo: 1. Equipos, herramientas y materiales utilizados para preparar y cocinar alimentos. 2. Sanitación del área de trabajo y los utensilios. 3. Normas de seguridad e higiene personal que deben aplicarse al preparar y cocinar alimentos. 4. Unidades de medida y peso utilizadas en la preparación y cocción de alimentos. 5. forma y normas de almacenaje de alimentos. 6. Técnicas de montaje de platos. 7. Realizar actividades administrativas de cocina. 8. Elaboración de platos a base de aves. 9. Elaboración de platos a base de carnes rojas. 10. Elaboración de platos a base Mariscos y pescados. 11. Pastas. 12. Sopas y cremas. 13. Postres. 14. Preparar pupusas en masa de arroz y maíz. 15. Elaborar tamales. 16. Elaborar empanadas con frijol y con queso. 17. Elaborar pasteles con carne (pollo o res) y con verduras. 18. Elaborar enchiladas de masa de maíz con achiote, frijoles, curtido, huevo, tomate y queso rallado. 19. Elaborar frutas en miel. 20. Entrega de diploma a participantes. ITEM OCHO: Un taller de formación para SEIS participantes en Carpintería, con un mínimo de CIEN horas en el Municipio de Jiquilisco y un taller de formación para DIEZ participantes en Carpintería, con un mínimo de CIEN horas en el Municipio de Nahuizalco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo: 1. Clasificación de maderas y el uso específicos de las maderas. 2. Leyes en medio ambiente. 3. Trabajo en madera comprimida. 4. Diseñar

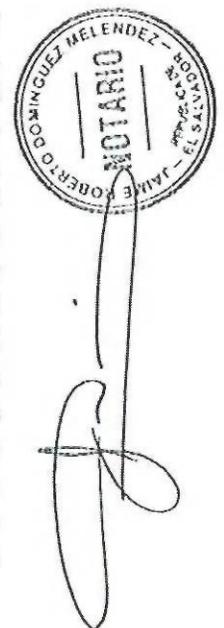
y elaboración de productos: sillas y mesas, aplicando normas de higiene y seguridad. 5. Equipo, herramientas, materiales básicos empleados en la carpintería y los instrumentos utilizados para la seguridad, así como su mantenimiento preventivo de los mismos. 6. Técnicas para entintar madera y para acabado de muebles. 7. Control de inventarios y manejo de productos terminados. 8. Efectuar costeo de producción y comercialización de sillas y mesas, considerando los materiales utilizados y el tiempo invertido, que permiten elaborar presupuestos. 9. Control de calidad. 10. Utilizar los términos propios de la ocupación de carpintería. 11. Efectuar mediciones y conversiones en pulgadas y centímetros. 12. Efectuar costeo de producción y comercialización de sillas y mesas, considerando los materiales utilizados y el tiempo invertido. 13. Entrega de diploma a participantes. ITEM DIEZ Y ONCTC: Un taller de formación para VEINTICINCO participantes en Cosmetología, con un mínimo de CIENTO CINCUENTA horas en el Municipio de Zacatecoluca y un taller de formación para VEINTICINCO participantes en Cosmetología, con un mínimo de CIENTO CINCUENTA horas en el Municipio de Nahuizalco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo: I. Conocimientos sobre equipos, herramientas y materiales utilizados en el servicio de corte de cabello. 2. Normas de higiene y seguridad que deben aplicarse en el servicio de corte de cabello. 3. Principios aplicados a la atención al cliente. 4. Corte y arreglo de barba. 5. Como costear los servicios ofrecidos en cosmetología. 6. Aplicar tratamiento al cabello. 7. Realizar pistoleado al cabello. 8. Realizar corte de cabello. 9. Realizar alisado al cabello. 10. Aplicar colorantes al cabello. II. Realizar rayos. 12. Elaborar manicure, 13. Elaborar pedicure. 14. Corte de cabello y barba para hombre. 15. Maquillaje básico. 16. Entrega de diploma a participantes. ITEM TRECE: Un taller de formación para VEINTICINCO participantes en Corte y Confección, con un mínimo de CIENTO CINCUENTA horas en el Municipio de Zacatecoluca y un taller de formación para VEINTICINCO participantes en Corte y Confección, con un mínimo de CIENTO CINCUENTA horas en el Municipio de Nahuizalco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo: 1. Conocimientos sobre equipos, herramientas y materiales utilizados en corle y confección. 2. Manejar herramientas empleadas en corte y confección. 3. Manejar máquinas de coser. 4. Confeccionar faldas. 5. Confeccionar blusas. 6. Confeccionar pantalón masculino. 7. Confeccionar vestido de mujer. 8. Entrega de diploma a participantes. ITEM QUINCE: Un taller de formación para DIEZ participantes en Mecánica automotriz, con un mínimo de CIEN horas en el Municipio de Zacatecoluca, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo: I. Identificar y conocer los sistemas básicos del motor. 2. Conocer el mantenimiento y reparación de acuerdo a las especificaciones del fabricante. 3. Conocimiento de las normas de higiene y seguridad industrial. 4. Conocimiento y como dar cumpliendo la normativa ambiental. 5. Clasificación de los sistemas de un vehículo liviano. 6. Identificar los componentes de los sistemas de un vehículo liviano. 7. Rutinas de mantenimiento. 8. Entrega de diploma a participantes. ITEM DIECISEIS: Un taller de formación para DIEZ participantes en Elaboración de hamacas, con un mínimo de CIEN horas en el Municipio de Nahuizalco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo: 1. Identificar los diseños y materiales que pueden utilizarse en la elaboración de hamacas. 2. Conocer las normas de higiene y seguridad ocupacional que deben practicarse al elaborar hamacas. 3. Conocer por su nombre y función, los equipos y herramientas que se utilizan en la elaboración de hamacas. 4. Preparar telar para tejer hamaca en hilo nylon mediante la aplicación de normas de seguridad. 5. Elaborar columpio infantil en armazón de alambre galvanizado. 6. Elaborar hamaca de hilo nylon a 3 colores, mediante la ejecución del procedimiento correspondiente y la operación hábil y segura de los materiales, equipos y herramientas. 7. Elaborar



silla hamaca infantil de hilo nylon a tres colores, mediante la ejecución del procedimiento correspondiente y la operación hábil y segura de los materiales, equipos y herramientas. 8. Entrega de diploma a participantes. OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS ITEMS. La papelería, diplomas de acreditación e insumos para realizar las prácticas de productos, serán parte de los costos del servicio de la consultoría. Deberá además incluir refrigerios en jornadas de cuatro horas y almuerzos en jornadas de ocho horas. VIII. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA", otorgará a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,801.00), equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de marzo de dos mil quince, a partir de la fecha de firma de contrato o fecha de emisión en caso de cheque; dicho documento podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, siempre que cubra el plazo establecido o por institución afianzadora legalmente establecida en El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado. IX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Promoción del Emprendedurismo Social en los Municipios de Pobreza Extrema Intervenidos por el Programa PATI a Nivel Nacional" Licenciada Carmelina Villatoro, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. X. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato o su designado, en coordinación con "EL CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. XI. CESIÓN DEL CONTRATO: Salvo autorización expresa de "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión. XII. CONFIDENCIALIDAD: "EL CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "EL CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "EL CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. "EL CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "EL CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIII. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "EL CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someterán a sede judicial señalado para tal efecto como domicilio

especial la Ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE", nombrara al depositario de los bienes que se le embarguen a "EL CONTRA TISTA", quien releva a "EL CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas; comprometiéndose "EL CONTRATIS TA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de LA CONTRATANTE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "LA CONTRA TIS TA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte LA CONTRATANTE. XVI. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVII. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES: "EL CONTRATANTE" señalan como lugar para recibir notificaciones la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero cero y "EL CONTRATISTA", señalan para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado." Y yo el suscrito Notario MAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: 1) Decreto número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro tomo trescientos treinta y uno de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número ciento veinticinco tomo trescientos cuarenta y cuatro de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; 3) Acuerdos Ejecutivos Número Cinco, emitido por la Presidencia de la República, el uno de junio del dos mil catorce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; y 4) Certificación de Punto Cuatro. Dos. Dos de Acta Ciento veinticinco, extendida en esta ciudad a los seis de octubre del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña I-Impresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día tres de los antes referidos mes y año, se acordó autorizar al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento. Y para el segundo de los comparecientes: a) Diario Oficial número ochenta y cuatro, tomo doscientos ochenta y tres, de fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en el cual se publicaron los Estatutos de la Asociación; y b) Certificación de Credencial de Junta Directiva, extendida por el Secretario de la Junta Directiva Fray Jack William Hoak de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, en la cual consta que según acta número veintinueve de Asamblea General celebrada el día cinco de diciembre del dos mil trece, se nombró a la señor Dominic Tlavian Mucci Gaglioli, como presidente para el período que vence el quince de febrero del dos mil dieciséis, la cual se encuentra inscrita al número ciento cuatro, del libro cincuenta y tres de Órganos de Administración, del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la



presento acta notarial que consta en cuatro hojas útiles; la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY YE.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The top-left signature is large and stylized. The top-right signature is smaller and more compact. The bottom signature is the largest and most prominent, written in a cursive style. To the right of the bottom signature is a circular notary seal. The seal contains the text "ROBERTO DOMINGUEZ" at the top, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.